

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorgan las autorizaciones administrativas previa y de construcción y se reconoce la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea de 15 KV y del centro de transformación de 250 KVA para los servicios auxiliares de la subestación de 220 KV “Magaña”, promovidos por “Red Eléctrica de España, S.A.U.” en el término municipal de Valtajeros (Soria). Expte.: DGEM-3/19*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fechas de entrada 3 de enero y 8 de febrero de 2019, la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” solicitó, ante el Servicio Territorial de Economía de Soria, las autorizaciones administrativas previa y de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea de 15 kV y el centro de transformación de 250 kVA para los servicios auxiliares de la subestación de 220 kV “Magaña”, en el término municipal de Valtajeros (Soria).

Segundo.- Esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de marzo de 2019, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 27 de marzo de 2019, en el diario “Heraldo de Soria” de 26 de marzo de 2019 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valtajeros, durante el cual no se recibieron alegaciones.

Tercero.- La subestación eléctrica de 220 kV “Magaña” fue autorizada y declarada en concreto de utilidad pública mediante la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 1 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de marzo de 2017, para mejorar el mallado de la red de transporte, la evacuación de generación renovable y el apoyo a la red de distribución de la zona, conforme el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 y publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, y el informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de 8 de febrero de 2013, a los efectos previstos en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar las instalaciones eléctricas de la red de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.



Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Economía de Soria de 17 de junio de 2019, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 10 de julio de 2019, esta Dirección General de Energía y Minas

## RESUELVE:

Primero.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” para las siguientes instalaciones eléctricas:

- Línea eléctrica subterránea de 15 kV, con origen en apoyo de conversión aéreo-subterráneo y final en centro de transformación, conductores RHZ1-OL 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> AL y 395 metros de longitud.

- Centro de transformación prefabricado con 3 celdas (línea, protección y medida) y transformador 15,4/0,42 kV de 250 kVA.

Segundo.- OTORGAR autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado y cumpliendo las normas de seguridad aplicables.

- La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria para permitir su comprobación.

- El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

- Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al referido Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Tercero.- RECONOCER la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas proyectadas, que conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, implicará la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados indicados en el anexo con cuyos titulares no se alcance acuerdo mutuo, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. León, 11 de julio de 2019. El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero”.

## ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS T.M. VALTAJEROS (SORIA)

<i>Parcela (proyecto)</i>	<i>Polígono catastral</i>	<i>Parcela catastral</i>	<i>Titular</i>	<i>Naturaleza del terreno</i>	<i>Servidumbre subterránea (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Apoyos</i>	<i>Ocupación apoyos (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Derecho acceso (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Ocupación temporal (m<sup>2</sup>)</i>
2	1	173	SANTIAGO MARÍN ZAMORA	Labor seco	39,44	1	9	88	625
3	1	9008	AYTO. DE VALTAJEROS	Vía de comunicación de dominio público	1.403,6				

Soria, 30 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2158

BOPSO-125-30102019